



BUIN, 04 DIC 2020

**DECRETO TC N° 246 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 128 de fecha 30 de junio de 2020, se aprueba las bases administrativas, bases técnicas, formatos y anexos de la Licitación Pública denominada “Suministro de Casas Prefabricadas para el Programa Emergencia y Desastres 2020, Comuna de Buin, Segundo Llamado”.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 176, de fecha 25 de septiembre de 2020 se adjudica la licitación pública denominada “Suministro de Casas Prefabricadas para el Programa Emergencia y Desastres 2020, Comuna de Buin, Segundo Llamado” al Oferente Giorgio Stefano Ratto Andaur.

3.- El Memorándum N° 747, de fecha 01 de diciembre de 2020, la Dirección Jurídica solicita al Administrador Municipal dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio TC N° 176/2020, debido a que venció el plazo de siete días hábiles, para que la Empresa presentara la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Memo N° 678, de fecha 19.11.2020 a través del cual la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato remite a la Dirección Jurídica respuesta respecto solicitud para dejar sin efecto adjudicación.
- ✚ Memo N° 668, de fecha 03.11.2020, donde la Dirección Jurídica mediante el cual recomienda a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato dejar sin efecto adjudicación, en conformidad al Punto 16 de las Bases Administrativas del proceso licitatorio.
- ✚ Comunicación vía correo electrónico, entre la Dirección Jurídica y el Oferente Giorgio Ratto Andaur.

4.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar dejar sin efecto el decreto, por las razones expuestas.

#### DECRETO.

1.- Déjese sin Efecto el Decreto Alcaldicio TC N° 176, de fecha 25 de septiembre de 2020, que adjudica la licitación pública denominada “Suministro de Casas Prefabricadas para el Programa Emergencia y Desastres 2020, Comuna de Buin, Segundo Llamado” al Oferente Giorgio Stefano Ratto Andaur, ya que de acuerdo a lo estipulado en el Punto N° 17.2 de las Bases Administrativas de la Licitación, en lo que se refiere a las garantías; *“Previo a la firma del contrato, el oferente cuya oferta se adjudique deberá entregar una Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, en las condiciones establecidas en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en particular las siguientes... Dentro del plazo de siete (7) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl”*.

2.- Según lo expuesto en el Punto anterior el plazo que tenía el Adjudicatario para presentar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, era de siete (7) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación en el Sistema de Información de Mercado Público, lo cual aconteció el 26 de septiembre de 2020, a las 12:35:16 horas.



3.- Notifíquese el presente acto administrativo en el Sistema de Información de Mercado Público.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**

MLAL, CMG, VZS, PGM, MSS.  
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- DIDBCO
- SECPLA
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\Dº TC\Déjese sin efecto\Suministro de Casas Prefabricadas Programa Emergencia y Desastres 2020, 2º Llamado.doc